

ANEXOS

ANEXO 1
RELACION DE NUCLEOS URBANOS DE LA RIOJA

CODIGO	MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	SUPERFICIE (Ha.)
001	Abalos	18,0
002	Agoncillo	34,8
	- Agoncillo	
	- Recajo	
003	Aguilar del Río Alhama	54,3
	- Aguilar del Río Alhama	
	- Inestrillas	
004	Ajamil	66,1
	- Ajamil	
	- Larriba	
	- Torremuña	
005	Albelda de Iregua	22,9
006	Alberite	20,2
007	Alcanadre	30,9
008	Aldeanueva de Ebro	39,0
009	Alesanco	17,3
010	Alesón	6,4
011	Alfaro	193,4
012	Almarza de Cameros	28,0
	- Almarza de Cameros	
	- Ribabellosa	
013	Anguciana	5,0
014	Anguiano	90,6
015	Arenzana de Abajo	8,2
016	Arenzana de Arriba	5,9
017	Arnedillo	48,2
	- Arnedillo	
	- Sta. Eulalia Somera	
018	Arnedo	85,8
019	Arrúbal	7,5
020	Ausejo	56,7
021	Autol	85,3
022	Azofra	11,8
023	Badarán	20,5
024	Bañares	29,7
025	Baños de Rioja	9,2
026	Baños de Río Tobía	17,5
027	Berceo	5,8
028	Bergasa	26,9
	- Bergasa	
	- Carbonera	
029	Bergasillas Bajera	9,7
	- Bergasillas Bajera	
	- Bergasillas Somera	
030	Bezares	4,5
031	Bobadilla	4,7
032	Brieva de Cameros	46,0
033	Briñas	2,4
034	Briones	37,8
035	Cabezón de Cameros	11,9
036	Calahorra	94,4
	- Calahorra	
	- Murillo de Calahorra	

CODIGO	MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	SUPERFICIE (Ha.)
037	Camprovin	20,6
	- Camprovin	
	- Mahave	
038	Canales de la Sierra	77,0
039	Canillas de Rio Tuerto	3,5
040	Cañas	9,8
041	Cárdenas	4,0
042	Casalarreina	8,1
043	Castañares de Rioja	10,9
044	Castroviejo	20,7
045	Cellorigo	12,3
046	Cenicero	31,8
047	Cervera del Rio Alhama	51,9
	- Cabretón	
	- Cervera del Rio Alhama	
	- Rincón de Olivedo o Las Casas	
	- Valdegutur	
	- Valverde	
	- Ventas del Baño o Las Ventas de Cervera	
048	Cidamón	15,4
	- Casas Blancas	
	- Cidamón	
049	Cihuri	9,7
050	Cirueña	12,2
	- Ciriñuela	
	- Cirueña	
051	Clavijo	19,5
	- Clavijo	
	- Unión de los Tres Ejércitos (La)	
052	Cordovin	4,6
053	Corera	8,2
054	Cornago	79,0
	- Cornago	
	- Valdeperillo	
055	Corporales	8,4
	- Corporales	
	- Morales	
056	Cuzcurrita Rio Tirón	19,2
057	Daroca de Rioja	11,2
058	Enciso	70,0
	- Enciso	
	- Ruedas de Enciso (Las)	
	- Villar (El)	
059	Entrena	20,7
060	Estollo	16,1
061	Ezcaray	142,7
	- Ayabarrena	
	- Azarrulla	
	- Ezcaray	
	- Posadas	
	- San Antón	
	- Urdanta	
	- Zaldierna	
062	Foncea	22,6
063	Fonzaleche	16,9
	- Fonzaleche	
	- Villaseca	

CODIGO	MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	SUPERFICIE (Ha.)
064	Fuenmayor	33,9
	- Estación (La)	
	- Fuenmayor	
065	Galbarruli	15,4
	- Castilseco	
	- Galbarruli	
066	Galilea	10,0
067	Gallinero de Cameros	11,3
068	Gimileo	4,0
069	Grañón	30,9
070	Grávalos	30,9
071	Haro	40,3
	- Haro	
	- San Felices	
072	Herce	17,1
073	Herramélluri	10,8
	- Herramélluri	
	- Velasco	
074	Hervias	13,9
075	Hormilla	16,0
076	Hormilleja	7,3
077	Hornillos de Cameros	11,9
078	Hornos de Moncalvillo	7,5
079	Huércanos	18,7
080	Igea	56,1
081	Jalón de Cameros	8,4
082	Laguna de Cameros	41,5
083	Lagunilla del Jubera	34,3
	- Lagunilla del Jubera	
	- Ventas Blancas	
	- Zenzano	
084	Lardero	20,3
085	Ledesma de la Cogolla	12,1
086	Leiva	12,6
087	Leza de Río Leza	11,2
088	Logroño	77,4
	- Cortijo (El)	
	- Logroño	
	- Varea	
089	Lumbreras	141,9
	- Horcajo (El)	
	- Lumbreras	
	- Pajares	
	- San Andrés	
090	Manjarrés	6,1
091	Mansilla	121,2
	- Mansilla	
	- Tabladas	
092	Manzanares de Rioja	17,8
	- Gallinero de Rioja	
	- Manzanares de Rioja	
093	Matute	25,6
094	Medrano	7,5
095	Munilla	54,1
	- Munilla	
	- Peroblasco	
096	Murillo de Río Leza	46,2

CODIGO	MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	SUPERFICIE (Ha.)
097	Muro de Aguas - Ambas Aguas o Entrambas Aguas - Muro de Aguas	31,1
098	Muro en Cameros	15,9
099	Nájera	39,8
100	Nalda - Islallana - Nalda	24,6
101	Navajún	16,4
102	Navarrete	28,3
103	Nestares	21,6
104	Nieva de Cameros - Montemediano - Nieva de Cameros	41,8
105	Ocón - Aldealobos - Molinos de Ocón (Los) (Capital) - Ocón - Oteruelo - Pipaona - Ruedas de Ocón (Las) - Santa Lucia	60,8
106	Ochanduri	11,6
107	Ojacastro - Amunartia - Arviza o Arviza Barrena - Ojacastro - San Asensio Los Cantos - Tondeluna - Ulizarna - Uyarra	44,3
108	Ollauri	25,7
109	Ortigosa - Ortigosa - Peñaloscintos	35,3
110	Pazuengos	25,2
111	Pedroso	19,5
112	Pinillos	11,8
113	Pradejón	31,0
114	Pradillo	10,2
115	Préjano	42,1
116	Quel	55,9
117	Rabanera	13,8
118	Rasillo (El)	13,7
119	Redal (El)	8,3
120	Ribafrecha	34,6
121	Rincón de Soto	19,6
122	Robres del Castillo - Robres del Castillo - San Vicente	35,8
123	Rodezno - Cuzcurritilla - Rodezno	14,4
124	Sajazarra	13,7
125	San Asensio	32,2
126	San Millán de la Cogolla - Rio (El) - San Millán de la Cogolla	40,7

CODIGO	MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	SUPERFICIE (Ha.)
127	San Millán de Yécora	10,6
128	San Román de Cameros	47,5
	- San Román de Cameros	
	- Santa María en Cameros	
	- Vadillos	
	- Velilla	
129	Santa Coloma	20,4
130	Santa Engracia del Jubera	85,9
	- Bucesta	
	- Jubera	
	- San Bartolomé	
	- San Martín	
	- Santa Cecilia	
	- Santa Engracia (Capital)	
	- Santa Marina	
131	Santa Eulalia Bajera	8,4
132	Santo Domingo de la Calzada	39,9
133	San Torcuato	10,8
	- Casas Blancas	
	- San Torcuato	
134	Santurde	15,4
135	Santurdejo	18,3
136	San Vicente de la Sonsierra	48,3
	- Peciña	
	- Rivas de Tereso	
	- San Vicente de la Sonsierra	
137	Sojuela	15,3
138	Sorzano	10,1
139	Sotés	14,8
140	Soto en Cameros	49,3
	- Soto en Cameros	
	- Trevijano	
141	Terroba	8,8
142	Tirgo	9,0
143	Tobia	34,7
144	Tormantos	10,9
145	Torrecilla en Cameros	30,3
146	Torrecilla sobre Alesanco	4,3
147	Torre en Cameros	11,6
148	Torremontalvo	8,3
	- Somalo	
	- Torremontalvo	
149	Treviana	34,6
150	Tricio	6,3
151	Tudelilla	18,9
152	Uruñuela	10,4
153	Valdemadera	13,9
154	Valgañón	31,6
155	Ventosa	9,4
156	Ventrosa	72,8
157	Viguera	56,1
	- Castañares de las Cuevas	
	- Panzares	
	- Viguera	
158	Villalba de Rioja	8,9
159	Villalobar de Rioja	10,9

CODIGO	MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	SUPERFICIE (Ha.)
160	Villamediana de Iregua - Puente Madre - Villamediana de Iregua	20,5
161	Villanueva de Cameros - Aldeanueva de Cameros - Villanueva de Cameros	19,1
162	Villar de Arnedo (El)	18,2
163	Villar de Torre	12,0
164	Villarejo	6,4
165	Villarroya	11,8
166	Villarta-Quintana - Quintana - Quintanar de Rioja - Villarta-Quintana	24,6
167	Villavelayo	29,9
168	Villaverde de Rioja	5,8
169	Villoslada de Cameros	94,5
170	Viniegra de Abajo	65,5
171	Viniegra de Arriba	38,4
172	Zarratón	18,6
173	Zarzosa	18,3
174	Zorraquin	6,3

ANEXO 2
PROPUESTA DE PROGRAMA DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

MUNICIPIO	HABITANTES	PLANEAM. VIGENTE	REVISION-ELABORACION	FIGURA PROPUESTA
Abalos	295	D.S.U.	N.S.	N.S.
Agoncillo	1.597	P.Comarc.	N.S.	N.S.
Aguiar del R. Alhama	935	-	N.S.	N.S.
Ajamil	73	-	-	D.S.A.
Albelda de Iregua	2.169	-	N.S.	N.S.
Alberite	1.814	P.Comarc.	N.S.	N.S.
Alcanadre	994	D.S.U.	N.S.	N.S.
Aldeanueva de Ebro	2.729	N.S.	N.S.	N.S.
Alesanco	571	D.S.U.	-	N.S.
Alesón	165	D.S.U.	N.S.	N.S.
Alfaro	8.824	D.S.U.	N.S.	N.S.
Almarza de Cameros	36	D.S.U.	-	D.S.U.
Anguciana	416	N.S.	N.S.	N.S.
Anguiano	785	D.S.U.	-	N.S.
Arenzana de Abajo	432	-	N.S.	N.S.
Arenzana de Arriba	51	-	-	D.S.U.
Arnedillo	431	D.S.U.	-	D.S.U.
Arnedo	11.592	N.S.	P.G.	P.G.
Arrúbal	429	P.Comarc.	N.S.	N.S.
Ausejo	702	D.S.U.	N.S.	N.S.
Autol	3.405	P.G.	N.S.	N.S.
Azofra	478	D.S.U.	-	D.S.U.
Badarán	959	D.S.U.	-	N.S.
Bañares	584	N.S.	-	N.S.
Baños de Rioja	150	D.S.U.	-	D.S.U.
Baños de Rio Tobia	1.760	-	N.S.	N.S.
Berceo	289	D.S.U.	-	D.S.U.
Bergasa	261	-	-	D.S.U.
Bergasillas Bajera	29	-	-	D.S.U.
Bezares	31	-	-	D.S.U.
Bobadilla	222	-	N.S.	N.S.
Brieva de Cameros	62	-	D.S.U.	D.S.U.
Briñas	325	N.S.	N.S.	N.S.
Briones	955	-	N.S.	N.S.
Cabezón de Cameros	36	-	-	D.S.U.
Calahorra	17.695	P.G.	-	P.G.
Camprovin	296	-	D.S.U.	D.S.U.
Canales de la S.	89	-	D.S.U.	D.S.U.
Canillas de R.Tuerto	93	-	D.S.U.	D.S.U.
Cañas	134	-	D.S.U.	D.S.U.
Cárdenas	303	-	D.S.U.	D.S.U.
Casalarreina	903	D.S.U.	N.S.	N.S.
Castañares de Rioja	559	-	-	N.S.
Castroviejo	45	-	-	D.S.U.
Cellorigo	29	-	-	D.S.U.
Cenicero	2.078	N.S.	N.S.	N.S.
Cervera de R. Alhama	3.912	N.S.	-	N.S.
Cidamón	77	-	D.S.U.	D.S.U.
Cihuri	202	N.S.	-	N.S.
Cirueña	168	-	D.S.U.	D.S.U.
Clavijo	193	-	D.S.U.	D.S.U.
Cordovin	285	-	D.S.U.	D.S.U.
Corera	301	D.S.U.	-	D.S.U.
Cornago	815	N.S.	-	N.S.
Corporales	100	-	-	D.S.U.
Cuzcurrita de R.Tirón	602	N.S.	-	N.S.

MUNICIPIO	HABITANTES	PLANEAM. VIGENTE	REVISION-ELABORACION	FIGURA PROPUESTA
Daroqa de Rioja	58	-	D.S.U.	D.S.U.
Enciso	201	D.S.U.	-	D.M.S.U.
Entrena	1.167	N.S.	N.S.	N.S.
Estollo	160	D.S.U.	D.S.U.	D.S.U.
Ezcaray	1.710	N.S.	-	N.S.
Foncea	148	-	D.S.U.	D.S.U.
Fonzaleche	225	-	-	D.S.U.
Fuenmayor	2.025	P.G.	-	N.S.
Galbarruli	44	-	D.S.U.	D.S.U.
Galilea	268	D.S.U.	-	D.S.U.
Gallinero de Cameros	20	-	-	D.S.U.
Gimileo	76	D.S.U.	-	D.S.U.
Grañón	543	D.S.U.	-	N.S.
Grávalos	348	D.S.U.	-	D.S.U.
Haro	8.581	P.G.	-	P.G.
Herce	383	N.S.	-	N.S.
Herramélluri	213	-	-	D.S.U.
Hervias	291	D.S.U.	-	D.S.U.
Hormilla	580	-	-	N.S.
Hormilleja	217	N.S.	-	D.S.U.
Hornillos de Cameros	26	-	-	D.S.U.
Hornos de Moncalvillo	83	D.S.U.	-	D.S.U.
Huércanos	975	D.S.U.	N.S.	N.S.
Igea	975	N.S.	-	N.S.
Jalón de Cameros	31	-	-	D.S.U.
Laguna de Cameros	223	-	D.S.U.	D.S.U.
Lagunilla de Jubera	344	D.S.U.	-	D.S.U.
Lardero	2.867	P. Comarc.	N.S.	N.S.
Ledesma de la Cogolla	29	-	-	D.S.U.
Leiva	427	D.S.U.	D.S.U.	D.S.U.
Leza de Rio Leza	23	-	-	D.S.U.
Logroño	110.980	P.G.	-	P.G.
Lumbreras	120	D.S.U.	-	D.S.U.
Manjarrés	165	-	D.S.U.	D.S.U.
Mansilla	58	-	-	D.S.U.
Manzanares de Rioja	177	-	-	D.S.U.
Matute	221	-	-	D.S.U.
Medrano	291	-	D.S.U.	D.S.U.
Munilla	77	D.S.U.	-	D.S.U.
Murillo de Rio Leza	2.000	N.S.	-	N.S.
Muro de Aguas	52	-	-	D.S.U.
Muro de Cameros	55	-	-	D.S.U.
Nájera	6.192	N.S.	N.S.	N.S.
Nalda	938	P.G.	N.S.	N.S.
Navajún	15	D.S.U.	-	D.S.U.
Navarrete	2.019	N.S.	-	N.S.
Nestares	34	-	D.S.U.	D.S.U.
Nieva de Cameros	146	-	-	D.S.U.
Ocón	386	-	-	D.S.U.
Ochánduri	120	-	D.S.U.	D.S.U.
Ojacastro	261	N.S.	-	N.S.
Ollauri	284	N.S.	-	N.S.
Ortigosa	396	D.S.U.	-	N.S.
Pazuengos	29	D.S.U.	N.S.	D.S.U.
Pedroso	127	D.S.U.	-	D.S.U.
Pinillos	24	D.S.U.	-	D.S.U.
Pradejón	2.755	N.S.	-	N.S.
Pradillo	95	D.S.U.	-	D.S.U.
Préjano	266	D.S.U.	D.S.U.	D.S.U.
Quel	2.089	-	-	N.S.

MUNICIPIO	HABITANTES	PLANEAM. VIGENTE	REVISION-ELABORACION	FIGURA PROPUESTA
Rabanera	35	-	-	D.S.U.
El Rasillo	112	P.G.	-	N.S.
El Redal	260	D.S.U.	D.S.U.	D.S.U.
Ribafrecha	1.190	D.S.U.	-	N.S.
Rincón de Soto	3.350	N.S.	N.S.	N.S.
Robres del Castillo	39	-	-	D.S.U.
Rodezno	369	D.S.U.	-	D.S.U.
Sajazarra	205	-	N.S.	N.S.
San Asensio	1.503	N.S.	N.S.	N.S.
San Millán de la C.	298	D.S.U.	-	D.S.U.
San Millán de Yécora	141	-	D.S.U.	D.S.U.
San Román de Cameros	188	-	D.S.U.	D.S.U.
Santa Coloma	185	-	-	D.S.U.
Sta. Engracia de Jubera	230	-	-	D.S.U.
Sta. Eulalia Bajera	140	D.S.U.	-	D.S.U.
Sto. Domingo de la C.	5.544	P.G.	-	P.G.
San Torcuato	189	-	D.S.U.	D.S.U.
Santurde	338	D.S.U.	-	D.S.U.
Santurdejo	255	-	-	D.S.U.
S.Vicente de la Sons.	1.207	N.S.	-	N.S.
Sojuela	102	D.S.U.	-	D.S.U.
Sorzano	291	N.S.	-	N.S.
Sotés	291	-	D.S.U.	D.S.U.
Soto en Cameros	118	D.S.U.	-	D.S.U.
Terroba	22	-	-	D.S.U.
Tirgo	278	D.S.U.	-	D.S.U.
Tobia	65	D.S.U.	-	D.S.U.
Tormantos	263	-	D.S.U.	D.S.U.
Torrecilla en Cameros	537	N.S.	-	N.S.
Torrecilla s/Alesanco	105	-	D.S.U.	D.S.U.
Torre en Cameros	13	-	-	D.S.U.
Torrementalvo	11	-	D.S.U.	D.S.U.
Treviana	365	D.S.U.	-	N.S.
Tricio	434	D.S.U.	N.S.	N.S.
Tudelilla	636	N.S.	N.S.	N.S.
Uruñuela	752	D.S.U.	-	N.S.
Valdemadera	20	D.S.U.	-	D.S.U.
Valgañón	186	-	-	D.S.U.
Ventosa	170	-	D.S.U.	D.S.U.
Ventrosa	79	-	D.S.U.	D.S.U.
Viguera	431	D.S.U.	-	N.S.
Villalba de Rioja	191	-	-	D.S.U.
Villalobar de Rioja	185	-	D.S.U.	D.S.U.
Villamediana de I.	1.964	P. Comarc.	N.S.	N.S.
Villanueva de Cameros	121	-	D.S.U.	D.S.U.
El Villar de Arnedo	820	-	N.S.	N.S.
Villar de Torre	493	D.S.U.	-	D.S.U.
Villarejo	74	-	-	D.S.U.
Villarroya	13	-	-	D.S.U.
Villarta-Quintana	307	-	-	D.S.U.
Villavelayo	77	-	D.S.U.	D.S.U.
Villaverde de Rioja	100	-	D.S.U.	D.S.U.
Villoslada de Cameros	364	D.S.U.	-	D.S.U.
Viniegra de Abajo	113	-	D.S.U.	D.S.U.
Viniegra de Arriba	42	-	D.S.U.	D.S.U.
Zarratón	338	-	-	D.S.U.
Zarzosa	5	D.S.U.	-	D.S.U.
Zorraquin	45	P.G.	-	N.S.

ANEXO 3

METODOLOGIA ORIENTATIVA PARA LA DELIMITACION DEL SUELO URBANO

1. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSOLIDACION POR EDIFICACION

Como paso previo debe estudiarse la tipología de edificación que caracteriza el núcleo urbano y su carácter (concentrado, agrupado o disperso). Como resultado, se podrán definir las condiciones de utilización tipológica del espacio, para que pueda entenderse como edificación existente el conjunto formado por ésta y por los terrenos a ella afectos (jardín, huerto, corral, edificación complementaria, etc.).

A partir de este concepto de edificación existente, que será específico para cada municipio, para considerar que un terreno queda incluido dentro de un área consolidada por la edificación, se deberán diferenciar las áreas totalmente consolidadas (que constituyen el casco urbano) de aquellas que no lo están. En las segundas, se estudiará si, a pesar de que su estructura urbana esté incompleta, ésta pudiese completarse en sus determinaciones por medio del señalamiento de alineaciones. **Si es así, y están ocupadas por edificación en al menos el 50% ó 2/3 de su superficie edificable, según el caso, podrán incluirse como Suelo Urbano.**

Por área deberá entenderse, por lo tanto, aquellos terrenos definidos o comprendidos entre las zonas totalmente consolidadas por la edificación y elementos naturales, sistemas generales de comunicación o envolventes de edificación existente que sirvan para establecer límites concretos.

La existencia de núcleos urbanos distintos hará necesario su estudio particularizado como elementos aislados, para su posible inclusión como Suelo Urbano con independencia de que resulte una delimitación discontinua.

Para el cómputo de la edificación no deberán considerarse edificaciones de carácter agrícola o ganadero, tales como cuadras, bordas, chozas, etc. salvo que se encuentren integradas en la estructura urbana y por lo tanto vinculadas directamente a edificaciones de uso residencial formando parte de la tipología que define el carácter del núcleo urbano.

Tampoco podrán considerarse para su inclusión dentro del Suelo Urbano las edificaciones dispersas, residenciales o industriales de carácter aislado ni aquellas realizadas con apoyo de las vías de comunicación directamente vinculadas a las mismas, para evitar la proliferación de este tipo de construcciones de forma contraria a lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Suelo y 98 del Reglamento de Planeamiento.

2. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE ACCESO Y SERVICIOS

Este apartado establece los criterios a tener en cuenta para decidir sobre la existencia o no de acceso rodado, abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

Para obtener una mayor claridad de exposición de estos criterios, y su forma de aplicación para la posible clasificación de suelo como Urbano, se estudian separadamente los condicionantes de cada uno.

Acceso Rodado

La necesidad de contar con acceso rodado, exige que un terreno sea accesible para vehículos automóviles denominados turismos, con independencia de que dicho acceso se encuentre pavimentado o no.

Abastecimiento de Agua

El abastecimiento de agua debe reunir las características de instalación y capacidad de suministro adecuadas para garantizar el servicio a la edificación existente o que pueda ser susceptible de ser construida.

Para considerar que un terreno tiene el servicio de abastecimiento de agua con características suficientes, deberán de cumplirse al menos las siguientes condiciones:

- Existir canalización por el borde de dicho terreno o vial al que dé frente.
- Tener la garantía de suministro suficiente en todo su recorrido a razón de 100 litros/habitante y día, tanto para la edificación existente como para la que pudiera llegar a construirse.

Estas condiciones excluyen, entre otros, los siguientes supuestos:

- Canalizaciones de abastecimientos de agua para uso exclusivo o puntual, cuya capacidad de suministro no permita aumentar el consumo.
- La acometida general del núcleo de población si la dotación existente no alcanzase el mínimo de 100 litros/habitante/día o no pudiera ser aumentado el consumo, pues se reduciría la dotación necesaria para la población existente o previsible por debajo de dicho mínimo.

Evacuación de Aguas

El sistema de evacuación de aguas debe reunir las características de instalación y capacidad de vertido adecuadas para dar servicio a la edificación existente o susceptible de ser construida.

Para considerar que un terreno tiene el servicio de evacuación de aguas con característica deben cumplirse, al menos, las siguientes condiciones:

- Existir colector de aguas residuales por el borde de dicho terreno.
- Tener la canalización capacidad de vertido suficiente en todo su recorrido a razón de 100 litros por habitante y día, tanto para la edificación existente como para la que pudiera llegar a construirse, con independencia de las recogidas pluviales que puedan incrementar el caudal.

Estas condiciones excluyen, entre otros, los siguientes supuestos:

- Canalizaciones para uso exclusivo o puntual cuya capacidad, por situación o dimensión, no permita absorber el incremento del vertido.
- Colector general del municipio en el caso de que su capacidad no admita mayor caudal.
- Fosas sépticas, que únicamente podrán ser autorizadas, en determinadas condiciones, en el suelo no urbanizable.

Suministro de Energía Eléctrica

El servicio de suministro de energía eléctrica debe reunir las características de instalación o potencia suficientes para dar servicio a la edificación existente o susceptible de ser construida.

Para considerar que un terreno tiene suministro de energía eléctrica en condiciones suficientes, deberán de cumplirse, al menos, las siguientes condiciones:

- Existir red de suministro de energía eléctrica en baja tensión por el borde del terreno o vial al que dé frente.
- Tener capacidad suficiente para los usos existentes, o que puedan ser necesarios, en toda la línea de suministro a razón de 1,5 kw por vivienda o equivalente para otros usos.

Estas condiciones excluyen, entre otros, los siguientes supuestos:

- Existencia únicamente de red de alta tensión.
- Red de suministro de energía para uso exclusivo o puntual, de capacidad no suficiente para el servicio de las zonas que se estudien.

Observaciones

Los estándares de 100 litros /habitante/día y 1,5 kw/vivienda deben entenderse como estándares absolutamente mínimos a efectos de la posible inclusión de terrenos como Suelo Urbano. En ningún caso pueden tomarse como estándares adecuados para la redacción de proyectos de nueva edificación o temas análogos. Estos estándares se fijan en las Condiciones Generales de Urbanización de esta Normativa.

3. PROCESO DE DELIMITACION

Con independencia de los criterios antes expuestos de existencia de consolidación por la edificación y de servicios, a continuación se desarrolla de una manera esquemática el procedimiento a seguir para la realización de la delimitación de suelo urbano:

- Conviene determinar primero aquellos terrenos que constituyen el casco existente por encontrarse prácticamente consolidados por la edificación en su totalidad. Estos servirán para definir un primer perímetro, o varios perímetros si hubiera más de un núcleo.
- A continuación, se determinarán los elementos naturales, sistemas generales de comunicación o envolventes de edificación existente que puedan servir para definir áreas coherentes, parcialmente consolidadas por edificación.
- Dentro de cada una de estas áreas, parcialmente consolidadas y no incluidas como casco existente, deberá cuantificarse el porcentaje de suelo consolidado por edificación. Aquellas en las que la consolidación alcanzase más de la mitad o 2/3 de la superficie, según el instrumento de planeamiento correspondiente, podrían incluirse en los terrenos a delimitar como urbanos.

En las áreas en que el porcentaje de consolidación no alcanzase el 50 por ciento o 2/3 según el caso, se deberá estudiar la existencia o no de acceso y servicios para, caso de que existiesen, considerar asimismo su inclusión como suelo urbano, con las siguientes limitaciones:

- Los terrenos sólo deberán considerarse dotados de servicios cuando éstos, además de reunir las condiciones que se indican en el apartado anterior permitan restringir las obras a las de acometida o enganche propias de la edificación. Se desecharán, por lo tanto, aquellos terrenos cuya edificación exigiera obras de infraestructura propias de una acción urbanizadora.
- En el caso de terrenos que bordean a una vía acompañada de todos los servicios, deberá justificarse lo que se considera como fondo máximo de edificación, en virtud de la tipología urbana y arquitectónica del municipio. No es válido el pensar que toda parcela adyacente a una vía, independiente de su fondo, deba ser clasificada como Suelo Urbano.
- La existencia de carreteras, caminos y otras vías de acceso al núcleo urbano, dotadas de servicios, no podrá servir de base para incluir terrenos dentro de la delimitación de Suelo Urbano, salvo que así correspondiera por aplicación de los criterios.

ANEXO 4
PREVISIONES ORIENTATIVAS PARA CENTROS DE SERVICIOS
DE INTERES PUBLICO

Suelo no edificable:

- Espacios libres 10 m²/habitante
Comprende las áreas de recreo infantil y el verde inmediato a la vivienda (reposo de ancianos y espacios libres varios) y las de parque urbano. Caso de que no se alcanzara el estándar mínimo, éste debe completarse con terrenos inmediatos al núcleo.
- Zonas deportivas 2 m²/habitante
Comprende las instalaciones deportivas del suelo urbano y las inmediatas en el no urbanizable.

Suelo edificable:

- Equipamiento asistencial 1 m²/habitante
Comprende la asistencia social a la maternidad, la infancia y la ancianidad y los servicios religiosos.
- Equipamiento docente 3 m²/habitante
Incluye sólo la enseñanza básica obligatoria:
 - Preescolar 0,4 m²/hab.
 - E.G.B. 1,9 m²/hab.
 - B.U.P. Y F.P. 0,7 m²/hab.
- Equipamiento sanitario 0,30 m²/habitante.
- Equipamiento socio-cultural 0,25 m²/habitante.
- Administración y servicios públicos 0,30 m²/habitante.
- Mercados 0,20 m²/habitante.
- Aparcamiento en el centro urbano 0,50 m²/habitante.